

REGLAMENTO DE LA SEDE DE BILBAO

Artículo 1.

El Consejo de Administración de la Escuela Lacaniana de Psicoanálisis constituye la Sede de Bilbao, adscrita a la Comunidad del País Vasco, para la realización de sus fines. A ella podrán pertenecer los miembros de la Escuela Lacaniana de Psicoanálisis que residan en su ámbito. Se regirá por el presente Reglamento.

Artículo 2.

El fin de la Sede es promover el estudio y desarrollo del psicoanálisis en conformidad con los fines de la Escuela Lacaniana de Psicoanálisis en su ámbito territorial de actuación.

Artículo 3.

La Sede se dota de los medios que considera adecuados para la realización de sus fines y organiza sus actividades.

Artículo 4.

La Sede de Bilbao tiene su domicilio social en la calle Euskalduna nº 5 entreplanta izquierda.

Artículo 5. De los miembros

Son miembros de la Sede de Bilbao los miembros de la Escuela Lacaniana de Psicoanálisis que inscriben su trabajo en esta Sede.

A- Derechos de los miembros:

- a) Participar en las reuniones de la Sede con derecho a voz y voto.
- b) Elegir y ser elegidos para cargos directivos.
- c) Recibir información de las actividades de la Sede y realizar las sugerencias que consideren oportunas.
- d) Hacer uso de los servicios y medios de la Sede.
- e) Formar parte de las comisiones o grupos de trabajo que se establezcan.

B. – Deberes de los miembros:

- a) Ajustar su actuación al Reglamento de la Sede así como a los fines de la Escuela Lacaniana de Psicoanálisis.
- b) Cumplir los acuerdos tomados en la Reunión Institucional y las normas necesarias para llevar a cabo dichos acuerdos.
- c) Satisfacer puntualmente las cuotas que se establezcan por la Sede.

- d) Respetar en todas las actuaciones la confidencia psicoanalítica.
- e) Prestar la colaboración necesaria para el buen funcionamiento de la Sede y mantener en toda ocasión los modos propios de una *affectio societatis* esclarecida.

C. – Pérdida de la cualidad de miembro

La cualidad de miembro de la Sede se pierde al causar baja como miembro de la Escuela Lacaniana de Psicoanálisis.

Artículo 6. De los socios de la Sede

La Sede puede proponer la admisión de socios a la Junta Directiva de la Comunidad, previa solicitud por escrito del interesado dirigida al Secretario de la Sede.

La Sede recauda y administra las contribuciones correspondientes a sus socios.

A. – Derechos de los Socios:

- a) Asistir a la Reunión Institucional de la Sede con voz y sin voto. No pueden ser elegidos para ocupar cargos directivos.
- b) Formar parte de las Comisiones de trabajo que se organicen y de cuantas actividades les sean propuestas por la Sede.
- c) Solicitar y obtener información sobre la administración y gestión de la sede.
- d) Utilizar los servicios comunes que estén a disposición en la sede.
- e) Presentar las iniciativas que consideren convenientes; proponer y autoproponerse para actividades; y expresar sus criterios y formulaciones respecto a ellas.

B. – Deberes de los socios:

- a) Abonar una contribución mensual a los gastos de la Sede, que será establecida por la misma.
- b) Prestar la colaboración necesaria para el buen funcionamiento de la Sede y de la Comunidad.
- c) Respetar la confidencia psicoanalítica en todas las circunstancias.

C. – La cualidad de socio se pierde por:

- a) Baja voluntaria comunicada al Secretario de Sede.
- b) No satisfacer la contribución mensual a los gastos, previo aviso de la Junta Directiva, que analizará cada situación particular y tomará la decisión correspondiente después de haber escuchado al interesado.
- c) No cumplir las obligaciones del presente Reglamento y ser expulsado por motivo grave por la Junta Directiva, que tomará la decisión después de haber escuchado al interesado.

Artículo 7. De la Reunión Institucional

La Reunión Institucional de la Sede reúne a todos sus miembros. Se celebra en sesión ordinaria una vez al año y en sesión extraordinaria cada vez que lo justifique la coyuntura. Los socios están invitados a asistir con voz pero sin voto.

La Reunión Institucional se convoca por el Secretario de Sede con un plazo de 15 días de antelación y con un orden del día previo. Sus decisiones se toman por mayoría absoluta a mano alzada, salvo en la elección del Secretario. Se admite el voto por correo y el voto delegado si así ha sido estipulado en la convocatoria.

Las atribuciones de la Reunión Institucional son:

- a) Aprobar el informe del Secretario de la Sede y las demás cuestiones que puedan ser presentadas.
- b) Aprobar el presupuesto anual y el balance correspondiente al ejercicio anterior, que será remitido a la Junta Directiva de la Comunidad.
- c) Aprobar el programa anual de actividades de la Sede.
- d) Elegir al Secretario de la Sede.
- e) Aprobar las cuotas de sus miembros y las contribuciones de sus socios.
- f) Debatir sobre la vida institucional y la situación y perspectivas del psicoanálisis.

Artículo 8.- De la Administración de la Sede

La Sede es administrada por un Secretario que actúa conforme a los fines de la Escuela Lacaniana de Psicoanálisis y de la Comunidad del País Vasco. El Secretario de Sede representa a ésta en la Junta Directiva de la Comunidad y forma parte de ésta.

El Secretario es elegido cada dos años por los miembros de la Sede en la Reunión Institucional anual, mediante votación secreta, por mayoría absoluta. En caso de no alcanzarse la mayoría absoluta en una primera votación se realiza una segunda votación entre los dos candidatos más votados. En caso de empate en esta segunda votación, resuelve el Consejo de Administración de la ELP. Se admite el voto delegado y el voto por correo postal si ha sido previsto en la convocatoria.

Concluido su mandato, el Secretario no puede presentarse de nuevo a la elección hasta pasados dos años.

A. – Atribuciones del Secretario de la Sede:

- a) Convocar y presidir la Reunión Institucional.
- b) Responsabilizarse de las finanzas de la Sede y de presentar el balance anual de tesorería.
- c) Presentar el informe anual de actividades a la Reunión Institucional y a la Junta Directiva.
- d) Proponer en la Reunión Institucional cuantas medidas considere oportunas

para la realización de los fines de la Escuela Lacaniana de Psicoanálisis.

e) Nombrar responsables para las funciones que considere necesarias.

f) Nombrar Comisiones de trabajo para las distintas actividades y a sus coordinadores.

g) Recibir las solicitudes por escrito de admisión de socios e informar de ellas a la Junta Directiva.

h) Proponer en la Reunión Institucional la cuota de los miembros de la Sede y la contribución económica de los socios.

Artículo 9. – De la Biblioteca

La sede de Bilbao tiene dentro de sus opciones fundamentales el mantenimiento, impulso y desarrollo de una Biblioteca de Psicoanálisis y disciplinas afines, abierta al público y conectada con la cultura y las ciencias contemporáneas. La sede dedica los recursos económicos necesarios para la compra regular de libros, revistas y documentos para su actualización.

La Biblioteca está vinculada a la Federación Internacional de Bibliotecas del Campo Freudiano.

Artículo 10. – De la Relación con el Instituto del Campo Freudiano

La Sede concierta sus actividades con las del Instituto del Campo Freudiano, los seminarios, los distintos grupos de trabajo e investigación y especialmente con las existentes en su propio ámbito.

ⁱ El 1 de enero de 2002 cambió su domicilio social a C/Berastegui 1- 3º izda, donde permaneció hasta el 23 de noviembre de 2003 fecha en la que se trasladó al 2º derecha de la misma finca (el número 1 de Berastegui). El 10 de marzo de 2015 hubo un nuevo cambio a Lutzana 4, 3º izda. Bilbao